

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO SUPLEMENTARIO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, SUSCRITO EN SANYA, EL 13 DE ABRIL DE 2008, Y EL ACUERDO QUE MODIFICA LOS COMPROMISOS DE CHILE EN SERVICIOS EDUCACIONALES, ADOPTADO POR INTERCAMBIO DE NOTAS FECHADAS EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y EN ENERO DE 2009, EN SANTIAGO Y BEIJING, RESPECTIVAMENTE.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de Acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Asistieron a la Comisión durante el análisis del proyecto los señores Mario Artaza, Jefe del Departamento Asia; Felipe Sandoval, Asesor Jurídico; Mauricio Gariazzo, Asesor Legal Departamento Asia, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Raúl Sáez, Coordinador Internacional del Ministerio de Hacienda.

El propósito de la iniciativa consiste en aprobar el Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios del Tratado de Libre Comercio y el Acuerdo que modifica los compromisos de Chile en Servicios Educativos, ambos suscritos entre Chile y la República Popular China. El primero, se negoció en virtud del artículo 120 del referido tratado de libre comercio y el segundo, a través del intercambio de Notas entre las Partes, de 24 de noviembre de 2008 y enero de 2009.

Se hace mención en el mensaje, que a través de la aplicación del principio del regionalismo abierto en política comercial nuestro país ha logrado altas tasas de crecimiento económico. Destacan a este respecto la apertura unilateral, la negociación de acuerdos comerciales y la participación de Chile en Foros y Acuerdos Multilaterales.

En este contexto, Asia y Oceanía representaban el año 2008 alrededor del 38% de nuestras exportaciones. Por su parte, China es hoy la tercera economía del mundo, con una tasa de crecimiento en torno al 10% y es el primer destino de nuestras exportaciones de bienes (US\$ 9.872 millones en 2008).

En materia de comercio de servicios se estima que actualmente China ocupa el octavo lugar entre los exportadores de servicios en el mundo y hacia el año 2010 se prevé que el comercio de servicios en ese país representará el 25% de su comercio total. Por su parte, durante 2007 el sector servicios representaba aproximadamente el 26% de las exportaciones totales.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del proyecto de Acuerdo.

El Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios se estructura sobre la base de un Preámbulo y 22 artículos referidos a normas sobre reglamentación nacional, reconocimiento mutuo de títulos profesionales, trato nacional y acceso a los mercados, beneficiándose sectores como los servicios profesionales, computacionales, aquellos relacionados con la minería, la construcción, la distribución y los servicios medioambientales. Además, se contienen dos Anexos: el primero sobre movimiento temporal de personas de negocios, y el segundo, relativo a la lista de compromisos específicos de China y Chile.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 6 de octubre de 2009, señala que el proyecto no tiene impacto financiero para el Fisco.

En el **debate de la Comisión** el señor Mario Artaza hizo presente que China es nuestro primer socio comercial y que el Acuerdo Suplementario corresponde a la segunda

etapa del proceso de integración comercial respecto del comercio de servicios. Agregó, que Chile es el punto de entrada de China al mercado Latinoamericano de servicios y que al aprobar este acuerdo se logrará catapultar a la inversión chilena de servicios hacia China.

El Diputado señor Delmastro preguntó si este acuerdo contempla el reconocimiento de títulos profesionales chinos en nuestro país.

El señor Artaza señaló que no y explicó que para que un chino pueda desarrollar su actividad en nuestro país necesariamente debe asociarse con una oficina o entidad chilena.

El señor Gariazzo manifestó que la aprobación del acuerdo abriría grandes perspectivas de desarrollo para ciertas actividades o servicios, como por ejemplo, el desarrollo de software que podría ser exportado al mercado chino. Destacó, a la vez, los servicios de turismo y consignó que nuestro país cuenta con una aprobación del Gobierno Chino denominado “destino aprobado de turismo”, status que no se otorga a todos los países, lo que es importante ya que esta actividad es una importante fuente de empleabilidad.

El Diputado señor Robles, consultó si los chinos pueden venir a desarrollar su actividad libremente en Chile y expresó su preocupación respecto a la disminución de la empleabilidad nacional, especialmente en la actividad minera, donde existen grandes capitales chinos.

El señor Sandoval precisó que el acuerdo no implica el libre acceso de chinos al mercado laboral chileno. Los contratos de trabajo están regulados por el Código Laboral chileno que exige 85% de personal nacional en las empresas que desarrollen su actividad en nuestro país, no hay manera de exceptuarse de esa norma mediante este acuerdo, afirmó.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fue sometido a votación el artículo único del proyecto de Acuerdo

propuesto por la Comisión Técnica, siendo aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.

Tratado y acordado en sesión de fecha 4 de noviembre de 2009, con la asistencia de los Diputados señores Dittborn, don Julio (Presidente); Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Delmastro, don Roberto; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Sunico, don Raúl; Tuma, don Eugenio, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó Diputado Informante al señor DITTBORN, don JULIO.

SALA DE LA COMISIÓN, a 6 de noviembre de 2009.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión